



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado /a Superior , fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (PLAN ESTRATÉGICO OO CC 2017-2020-PS-2019-018)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases se comunicarán a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/empleo>.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Art. 30 y disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2/6/2011) y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación del personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir un contrato laboral de duración determinada por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011), con la siguiente financiación.

El contrato podrá ser financiado con cargo a la subvención "INSIDE 4.6 COOR&MANAGEMENT PLAN ESTRATÉGICO OO CC 2017-2020" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, financiado al 85% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, en el marco del actual Mapa de "Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)".

- 1.2. Objeto: En el marco del proyecto específico de investigación científico técnico "Infraestructuras científico-técnicas y Servicios Institucionales para el Desarrollo Estratégico de los Observatorios de Canarias" la implementación técnica, seguimiento técnico y económico, control del nuevo Plan estratégico de los OOCC y su correspondiente justificación, estimándose su finalización en junio de 2023, actuando como intermediario ante la agencia financiadora.
- 1.3. El contrato finalizará, con la conclusión del objeto, una vez se hayan implementado las operaciones estratégicas contempladas en el Plan estratégico de los OOCC, actualmente con fecha estimada de finalización 31 de diciembre de 2021. No obstante, se ha solicitado una ampliación del periodo de ejecución del Plan Estratégico hasta junio de 2023, por lo que en el eventual escenario de que sea aprobada esa extensión, la obra se extendería hasta dicha fecha



- 1.4. Asimismo finalizará en el supuesto de que el proyecto de realización o de instalación del instrumento sea suspendido operando como condición resolutoria del presente contrato, al amparo del artículo 49.1b) del Estatuto de los Trabajadores suspensión temporal o definitiva del proyecto de realización o de instalación del instrumento.
- 1.5. La fecha estimada para su inicio es el tercer trimestre, una vez finalizado el presente proceso selectivo.
- 1.6. El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.
- 1.7. El proceso selectivo constará de dos fases, la primera un concurso de méritos, la segunda de una entrevista. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.8. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.9. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).

2. Requisitos de participación

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.



2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.1. DOCUMENTACIÓN

En el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, se presentará la siguiente documentación de cualquiera de estas dos formas descritas en los puntos 3.1.2 a y 3.1.2 b:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- Currículum vitae.
- Anexos III y IV.

3.1.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

a) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante, por tanto, necesariamente se presentará:

En papel. En este soporte se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).

Pendrivel. En este soporte se tendrán que presentar cinco documentos pdf, conteniendo cada uno ellos, los documentos relacionados tal y como se indica a continuación, no pudiendo superar más de 10Mb por fichero.



- En el caso de alguno de los ficheros supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...

1) Fichero pdf identificado como "A": La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Anexos III (solicitud de participación)
- b) Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados)
- c) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. (Título, o en su defecto certificado expedido por la universidad o acreditación de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición de dicho título).

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en artículo 3.1.1.

d) Curriculum vitae.

2) Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1.1 del Anexo I
- Acreditación, en su caso, de lo establecido en el punto 5.8

3) Fichero identificado como "C". . Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del Anexo I

4) Fichero identificado como "D". . Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2.1 y 2.2 del Anexo I

5) Fichero identificado como "E". . Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 2.3 y 2.4 del Anexo I

b) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)"

(<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.1.2.a) ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que dicha plataforma establece

3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes



- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles:
 - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
 - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
 - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
 - Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
 - Excedencias por cuidado de hijos menores o de mayores en situación de dependencia.



El Tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. Esta se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales que incluirá la relación de los aspirantes que pasarán a la siguiente fase, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio correspondiente.
- 6.4. Concluida la fase de entrevista, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/empleo>), las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo los/as aspirantes de un plazo de cinco días desde la publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal. Asimismo se publicará el resultado provisional de todo el proceso.
- 6.5. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la segunda fase, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas todas las fases del proceso, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados. Asimismo en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

- 7.2. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.



El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español de nivel superior o del diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de un máximo de seis meses. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
- 7.5. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica y técnica en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 de 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente
EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.-

• DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación. Se valorará, hasta un máximo de 120 puntos, de los cuales 100 puntos corresponden a la primera fase y 20 a la segunda fase. El órgano de selección determinará la puntuación final para superar el proceso selectivo.

PRIMERA FASE: CONCURSO.

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 60 puntos. En la fase de entrevista, no eliminatoria, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos.

MÉRITOS A VALORAR

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 60 puntos. La calificación, hasta un máximo de 100 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Méritos profesionales: 60 puntos.

1.1. Experiencia laboral significativa, de al menos 5 años en total, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, con preferencia en el ámbito público.

Se valorará principalmente la experiencia en:

- 1.1.1. Elaboración y gestión integral de planes estratégicos de instituciones científicas y/o grandes infraestructuras de I+D
- 1.1.2. Relaciones institucionales a nivel nacional e internacional, en comités científicos, técnicos y/o asesores sobre temas de I+D+i.
- 1.1.3. Gestión directa, supervisión y seguimiento de proyectos de I+D+i con elevadas inversiones y recursos humanos asociados.
- 1.1.4. Experiencia en la gestión y justificación de proyectos financiados con fondos FEDER
- 1.1.5. Experiencia en la gestión técnica y económica de proyectos de grandes infraestructuras de I+D, considerando especialmente relevantes aquellas del ámbito de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).

Además, se tendrá en cuenta la experiencia en:

- 1.1.6. Participación y preparación de propuestas de financiación a convocatorias públicas nacionales e internacionales de apoyo a la I+D+i.
- 1.1.7. Participación en grupos de trabajo técnicos (aspectos legales, estratégicos, financieros) y coordinación de equipos en relación con la gestión de proyectos para los Programas Marco de la UE.
- 1.1.8. Intermediación en procesos de auditorías con fuentes de financiación Europeas, con especial énfasis en proyectos FEDER.
- 1.1.9. Elaboración de estudios técnicos (planes de negocio, oportunidades industriales, impacto socio-económico, etc.) de grandes proyectos en el entorno de la I+D+i.
- 1.1.10. Organización, coordinación y/o gestión de eventos de carácter científico o técnico (congresos, workshops, seminarios), visitas, reuniones, etc., en el marco de proyectos de financiación



competitiva.

Puntuación máxima: 50 puntos.

Forma de puntuación: un máximo de 0,5 puntos por cada mes trabajado, en proporción porcentual acorde a la relación existente entre la experiencia profesional a valorar y las necesidades del puesto. El tribunal ponderará el peso específico de cada una de las experiencias señaladas en el punto 1.1

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, con un máximo de extensión de 5 páginas a una cara, acompañando la documentación acreditativa de lo manifestado en la misma. Vida Laboral y contratos de trabajo. En el caso particular de experiencia laboral que se derive de un trabajo por cuenta propia, habrá que aportar la copia del contrato o convenio con el cliente en cuestión.

- 1.2. Por labores de representación institucional y difusión de proyectos de I+D.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada actividad diferenciada de carácter internacional y 0,5 por cada actividad de carácter nacional, siempre y cuando quede clara la implicación destacada del candidato.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que considere oportuna para acreditar lo manifestado en la misma.

- 1.3. Cursos impartidos (siempre que tengan duración mínima de 10 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso. En el caso de cursos impartidos de más de 50 horas, la puntuación será de 3 puntos por cada uno.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, o documento acreditativo similar, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

- 1.4. Por premios, reconocimientos, distinciones como resultado de la actividad profesional.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: Deberán tratarse de méritos a nivel regional, nacional o internacional con un protagonismo destacado por parte del candidato.

Forma de acreditación: Se hará referencia a estos méritos en la memoria descriptiva de los méritos profesionales a valorar, acompañando la documentación que considere oportuna para acreditar lo manifestado en la misma. La memoria, para todos los méritos profesionales alegados, tendrá una extensión máxima de 5 páginas a una sola cara.

- 1.5. Por conocimiento y manejo de SAP para la gestión de actividades de I+D+i.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada año de experiencia demostrable en el uso y manejo de SAP para la gestión de actividades de I+D+i..

Forma de acreditación: Se hará referencia a estos méritos en la memoria descriptiva de los méritos profesionales a valorar, acompañando la documentación que considere oportuna para acreditar lo manifestado en la misma. La memoria, para todos los méritos profesionales alegados, tendrá una extensión máxima de 5 páginas a una sola cara.

2. Méritos académicos: 40 puntos.

- 2.1. Titulación y expediente académico: Expediente académico de la titulación exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar (anexo II) así como el número de créditos cursados y superados así como las calificaciones obtenidas

Puntuación máxima: 8 puntos.



Forma de puntuación: De 5 a 8 puntos en el caso de titulaciones muy relacionadas; de 2 a 5 puntos en el caso de titulaciones científico-técnicas en general; de 0 a 2 puntos en el caso de titulaciones no científico-técnicas. Se tendrán en cuenta, dentro del margen propuesto, las calificaciones obtenidas.

Forma de acreditación: Fotocopia de títulos y de certificación académica de las calificaciones obtenidas.

- 2.2. Asistencia a cursos, seminarios y congresos (siempre que tengan duración mínima de 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso. En el caso de cursos de más de 100 horas, la puntuación será de 2 puntos por cada uno.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

- 2.3. Idiomas:

Inglés.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel. En su defecto, acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación es la lengua inglesa

Otros idiomas

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel. En su defecto, acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación es la lengua que ese esté acreditando

- 2.4. Por premios, reconocimientos, distinciones como resultado de la actividad formativa.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: Deberán tratarse de méritos a nivel regional, nacional o internacional con un protagonismo destacado por parte del candidato.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que considere oportuna para acreditar lo manifestado en la misma.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 20 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia que versará sobre la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso y valorará igualmente la adecuación del/de la candidata/a al puesto. La entrevista tendrá una duración máxima de 45 minutos y se realizará utilizando de forma indistinta tanto el inglés como el castellano. La entrevista consistirá en:

- Su situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
- Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
- Su capacidad argumental y claridad en su exposición.
- Fluidez en la conversación en inglés.



En caso de empate en la puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos



ANEXO II.-

RELACIÓN DE PLAZAS

Categ. Profesional: Asimuilado INGENIERO/A

Convenio aplicable: Fuera convenio

Período de prueba: 6

Número de contratos: 1

Grupo profesional: Titulados/as superiores

Proyecto de investigación: INSIDE-OOCC

Finalización estimada del contrato: ver base 1.3.

Área funcional: Oficina de Proyectos Institucionales y Transferencia Resultados de Investigación

Destino	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	Ámbito curricular: Titulaciones científico-técnicas Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre
Funciones	Implementación científico-técnica y gestión técnica y económica del nuevo Plan estratégico de los OOCC, desempeñando las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación de solicitudes de financiación para inversiones en instalaciones telescópicas y diversas mejoras en instrumentación, infraestructuras y servicios de apoyo en los OOCC. 2. Apoyar a la Subdirección durante la implementación del Plan Estratégico con objeto de desarrollar las estrategias planteadas y alcanzar de modo satisfactorio los objetivos de cada una de las acciones del Plan Estratégico. 3. Seguimiento cuantitativo y cualitativo del grado de cumplimiento de los objetivos específicos de las actuaciones priorizadas por el Plan estratégico, manteniendo informado al responsable del IAC y Coordinador sobre avances y posibles desviaciones. 4. Contribuir a la adecuada organización, gestión y planificación de las actividades de comunicación/divulgación previstas por las respectivas actuaciones. En particular, contribuir a actualizar la página web de soporte institucional a los proyectos, de forma que asegure la correcta difusión de la información sobre la actividad desarrollada por el Plan. 5. Mantener actualizada la base de datos de indicadores de esta ICTS, conforme a los requerimientos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con especial atención a la información relativa a las convocatorias de acceso a esta ICTS (resolución de concesión con el listado de accesos solicitados y concedidos) a medida que éstas se vayan resolviendo y se hagan públicas en la página web. 6. Elaborar informes de progreso sobre el grado de avance de las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico con la periodicidad indicada por la Subdirección y en todo caso, tantas veces como requiera la Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico Técnico. 7. Mantener relaciones institucionales con los representantes de las instalaciones telescópicas presentes en los OOCC, incluyendo el apoyo en la organización de reuniones del Comité Científico Internacional (CCI) y en la actividad generada por el mismo 8. Prestar el apoyo institucional que se requiera frente a la Comunidad científica internacional con potencial interés en los OOCC.
Especialidad	Gestor/a proyectos I+D+i.
Retribuciones	Salario bruto anual de 34.092,26 euros, dividido en los siguientes conceptos. <ul style="list-style-type: none"> • Salario Base 24.668,04 Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.055,67) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.055,67€, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia 2.133,96€ anuales, en doce pagas de 177,83€ mensuales. • Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.178,92 anual.
Ayuda a la incorporación	Se incluye en la presente convocatoria una ayuda de incorporación para las personas que no residan en Tenerife en el momento de la adjudicación de contrato y que sólo la persona seleccionada podrá disfrutar. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros. Podrán ser sufragados, siempre que estén acreditados convenientemente, y previa autorización del IAC los siguientes conceptos: traslado, estancia en alojamiento y manutención por un máximo de dos semanas y gastos de traslado de enseres.



ANEXO III. - SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:					
NOMBRE:				NIF, NIE O PASAPORTE	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		/ /	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA	
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL	
CALLE, PLAZA, AVDA.				Nº	
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN ACADÉMICA					
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN					

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- ORGANISMO: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
 CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: Gestor: Asimilado Ingeniero/a GRUPO PROFESIONAL: Fuera de Convenio
 CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: PS-2019-018

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

Ámbito curricular de los títulos Académicos: **Titulaciones científico-técnicas**
Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre

SÍ/ NO	DOCN UM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>		IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>		CV
<input type="checkbox"/>		MÉRITOS (Relacionar y numerar en Pgs.sigüientes)

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

"Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Via Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación".



ANEXO IV
MÉRITOS ALEGADOS

DOC. Nº	RELACIÓN DE DOCUMENTOS Conforme al orden establecido en Anexo I (Méritos a valorar)	(No Rellenar)
	MÉRITO 1	



ANEXO IV
MÉRITOS ALEGADOS

SR. DIRECTOR DEL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario.
- 2º Firmar el formulario.

TABLA "DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO"

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA "RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS"

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta).



ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Casiana Muñoz Tuñón	Categoría Profesional: Directora de Investigación
Secretario: : Anselmo Sosa Méndez	Categoría Profesional: Gerente OTRI
Vocal: Alfred Rosenberg González	Categoría Profesional: Ingeniero Senior

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: José Alfonso López Aguerri	Categoría Profesional: Coordinador de Instrumentación
Secretario: Antonia María Varela Pérez	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Vocal: Begoña García Lorenzo	Categoría Profesional: Coordinadora de Proyectos

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA
TELÉFONO: 922605200
CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@iac.es